

SENTENCIA Nro. 149/2025

Expte. Nro. 323/926/2025

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 28 días del mes de Agosto del 2025, reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: **CARCELLER MARIA CAMILA s/Recurso de Apelación.**”, Expte. N° 323/926/2025; (Expte. DGR. N° 13525/376/D/2024 y;

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **CARCELLER MARIA CAMILA C.U.I.T. 27-38456696-6** interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° C 271/25 de fecha 24/06/2025; el que corre agregado a fs. 68/69 del Expte. N° 13525/376/D/2024.

A fs. 76/77 del Expte. N° 13525/376/D/2024 la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148 C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surge que la cuestión a resolver está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. No habiendo ofrecido la apelante nueva prueba, es que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

“2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo.”

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente **CARCELLER MARIA CAMILA C.U.I.T. 27-38456696-6**, el recurso de apelación contra la Resolución N° C 271/25 de fecha 24/06/2025 dictada por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

S.G.B.




DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION